



Resolución Directoral UGEL.S. N° 003680 - 2021

Visto el Informe N° 0318-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 20190 del 16/08/2021, Informe Escalafonario N° 00857-2021; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 0020190 del 16/08/2021, El Director de La Institución Educativa **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY LANCONES - SULLANA** que se indica en la parte resolutoria de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y la conformidad al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU del profesor **JIBAJA BARBA, ALAN JOAO**; a partir del 01/09/2021 al 30/09/2021, y el Informe Escalafonario N° 0000857 -2021.

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial D.S. 004-2013-ED inc. a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, **Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad** y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 000318-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 1084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, RVM. N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

JIBAJA BARBA, ALAN JOAO - PROFESOR EN LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY LANCONES – SULLANA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1042625050	522404811510	30 horas	20190 del 16/08/2021	01/09/2021	30/09/2021	30

2° El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED

3° NOTIFIQUESE al Profesor **JIBAJA BARBA, ALAN JOAO** en su domicilio: Calle Amotape N° 733 09 de Octubre - SULLANA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA